

Impacto de la reforma para elevar a rango constitucional la prohibición del cultivo de maíz transgénico.

“No basta la legislación, se requiere de una política integral que tenga una visión 360° para la consideración de todos los tipos de agricultores, de todos los sectores, de la cadena de valor como un todo, y de todos los recursos nativos que tiene México.”

- El 17 de marzo pasado fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.
- El maíz genéticamente modificado se obtiene por la incorporación de una fracción de ADN de una especie distinta, con el fin de resolver un problema específico para el agricultor, u obtener una característica deseable.
- Para que un maíz genéticamente modificado pueda ser autorizado, aún con fines experimentales, requiere cumplir con un estricto proceso de análisis de riesgo, que se realiza caso por caso (es decir, no hay una autorización para un cultivo en lo general), y siempre bajo un principio precautorio de protección a la salud, el ambiente y la diversidad biológica.
- La terminología utilizada en la reforma no es técnicamente precisa, por lo que puede prestarse a confusión; será muy relevante la definición de la legislación secundaria, para atender el espíritu de la reforma (proteger el maíz nativo y su vinculación con la alimentación y la cultura mexicana), garantizando la investigación, innovación, y el abasto para el consumo humano y la industria.
- Esta reforma no resultará per se en la conservación del maíz nativo: para ello se requieren políticas públicas, estrategias y acciones integrales para la conservación tanto in situ como ex situ; su estudio, caracterización y mejora; la valoración y búsqueda de mejores mecanismos de aprovechamiento sustentable; y los instrumentos para el reconocimiento del derecho de los agricultores y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso.
- La legítima preocupación por la conservación de la agrobiodiversidad debería ir acompañada de iniciativas para el fortalecimiento de las capacidades tanto de las comunidades como de las instituciones públicas y de los actores vinculados con el desarrollo rural, incluyendo la innovación y la tecnología.
- El maíz nativo no corresponde a un concepto estático ni la legislación asociada al mismo debiera resultar en ampliar la brecha entre la productividad y beneficio económico de los guardianes de esta riqueza genética. El maíz de las

comunidades es resultado del intercambio de semillas, de la combinación, selección y mejora que han realizado los propios agricultores para incrementar la variabilidad y atender a condiciones cambiantes. Los trabajos de fitomejoramiento participativo, los bancos comunitarios de semillas, las ferias de intercambio, y la búsqueda de diversificación de usos y mercados, favorecería la valoración de estos maíces, sin convertirlos en un commodity.

- Estas acciones no van en contra de la obtención de nuevas variedades vegetales, que buscan atender el nivel de producción de alimentos sanos e inocuos que la sociedad demanda. Ofrecer certidumbre y competitividad como país a la innovación agrícola es un elemento clave para avanzar en la suficiencia alimentaria y el desarrollo rural.
- Este equilibrio implica contar con legislación armonizada y robusta para proteger e incentivar el esfuerzo de quienes generan nuevas variedades vegetales, y también con una legislación específica que promueva la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos de los que México es centro de origen y diversidad, incluyendo el maíz, estableciendo las reglas de acceso e intercambio, y que reconozca los derechos de los agricultores, así como los mecanismos para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento.
- No basta la legislación, se requiere de una política integral que tenga una visión 360° para la consideración de todos los tipos de agricultores, de todos los sectores, de la cadena de valor como un todo, y de todos los recursos nativos que tiene México.

Enriqueta Molina Macías, Consultora.